



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 397 / 2011.

ZAPALLAR, 27 de Enero del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 561/2010, de fecha 16 de Noviembre de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 45/2010 denominada: "Contratación Servicio de Exámenes de Laboratorio CESFAM, comuna de Zapallar".
- Memorándum N° 489/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 3.830/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 45/2010, denominada: "Contratación Servicio de Exámenes de Laboratorio CESFAM, comuna de Zapallar".
- Memorandum N° 23/2011 de fecha 17 de Enero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 247/2011 de fecha 17 de Enero del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 45/2011, denominada: "Contratación Servicio de Exámenes de Laboratorio CESFAM, comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio Cesfam, Comuna de Zapallar", de fecha 26 de Enero del 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato "**Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio Cesfam, Comuna de Zapallar**", al proponente **MYRIAM LORCA Y SOTO LIMITADA**, Rut. N° 76.218.700-0, representada legalmente por doña Myriam del Carmen Lorca Herrera, Cédula de Identidad N° ambas domiciliadas en Avenida

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Laboratorio para los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de las localidades de Zapallar y Catapilco, con la finalidad de otorgar dicho servicio a todos aquellos pacientes que cumplan con los requisitos de Inscripción Per cápita y FONASA, según los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás anexos de la Licitación.

- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por cada examen debidamente realizado en los Laboratorios Cesfam en su oferta económica, hasta completar la suma máxima de doce millones de pesos, o hasta el cumplimiento del contrato, o lo primero que se cumpla.
- 3°** El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato será de un año, contado desde la fecha de notificación al Contratista del acta de inicio del servicio, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero suceda.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria N° 215.22.08.999.000.000: denominada "Otros" del Presupuesto Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA 2011/ APRUEBA CONTRATOS /DA 397.2011 Contrato P.P.45.2010 Myriam Lorca y Soto Limitada

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

